




Resolución Directoral Nacional N° 136 -2011-BNP


Lima, 29 DIC. 2011


El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 163-2011-BNP/ODT, de fecha 27 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional 2011 la Donación efectuada por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, Memorando N° 1740-2011-BNP-OA, de fecha 21 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección General de Administración, e Informe N° 284-2011-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de fecha 28 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;


Que, la Biblioteca Nacional es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";


Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP, de fecha 30 de Diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los

